



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0503 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **29 SET. 2010**

VISTO: El Informe N° 518-2010-ORAJ de fecha 03 de Agosto del 2010, Memorando N° 332-2010-GORE-ICA/ORADM, Memorando N° 383-2010-GORE-ICA/ORADM y demás documentos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 518-2010-OARJ de fecha 03 de Agosto del 2010, se sustenta y se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad del Pacífico y el Gobierno Regional de Ica, cuya finalidad es contribuir al desarrollo de los recursos humanos de la Región a través de acciones de capacitación y de cooperación técnica y científica en temas de gestión pública.

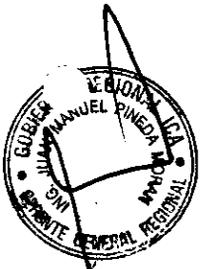
Que, el **Gobierno Regional - Ica**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revalora los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, la **Universidad del Pacífico**, una persona jurídica de derecho privado, con autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución Política del Perú y las Leyes; especializada en la formación académica en economía, gestión institucional y empresarial. Aspira a contribuir al desarrollo del Perú en el contexto de un mundo globalizado y competitivo. Reconoce como una de sus entidades fundadoras a la Compañía de Jesús, de la cual valora su contribución así como la labor apostólica que ejerce.

Que, el Gobierno Regional de Ica tiene como función específica en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región, el de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales en los aspectos antes mencionados, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica productiva y ecológica, respondiendo a las necesidades de la comunidad.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.



Estando al Informe Legal N° 518-2010-ORAJ, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**, de fecha 21 de setiembre de 2010, el mismo que consta de doce Cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**D.F. DOMILO TRIVENO PINTO**  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 30 de Setiembre del 2010  
Of. Circular N° 1572-2010-GORE-ICA-UAD

**Señor: PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0503-2010** de fecha **29-09-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

.....  
**Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ**  
Jefe (e)